



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

**DECRETO N° 11178 /2016.-**

**ARICA, 07 DE JULIO DE 2016.-**

**VISTOS:**

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 21 de Abril de 2016.
- b) Resolución Exenta N° 125, de fecha 09 de Junio del 2016, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 21 de Abril de 2016.
- c) Acuerdo N° 267, tomado en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 07 de Julio de 2016, del Concejo Municipal.
- d) Ordinario N° 194, de fecha 10 de Junio de 2016, de FOSIS, Región de Arica y Parinacota.
- e) Providencia Alcaldía N° 4291, de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 21 de Abril de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 125, de fecha 09 de Junio del 2016, de Dirección Regional de FOSIS y Acuerdo N° 267, tomado en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 07 de Julio de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL  
PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y  
OPORTUNIDADES  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En la comuna de Arica, a 21 días del mes Abril de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arica, calle Arturo Gallo Nro. 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° N°69.010.100-9 representada por su alcalde **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de Diciembre del año 2015, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 13/2016 de fecha 29 de Enero de 2016 de la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota, el cual es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente a la estructura presupuestaria del aporte del FOSIS, con el objeto de maximizar la utilización de los recursos en beneficio de los usuarios y alcanzar de manera exitosa el logro de los objetivos del programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar:

**LA CLÁUSULA QUINTA NUMERO 4 DEL REFERIDO CONVENIO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, quedando en definitiva de la siguiente manera:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, durante los meses de enero a junio del año 2016, un monto de **\$43.597.500** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



a. \$ **39.769.500** por concepto de recursos humanos:

i. \$ **39.244.500** por concepto de honorarios, para la contratación de 15 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050 para los meses de enero a junio del año 2016.

ii. \$ **0** por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0 para los meses de enero a Junio 2016.

iii. \$ **525.000**, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.

b. \$ **675.700**, para la ejecución de a lo menos **4** talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el primer semestre del año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$ **3.152.300**, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

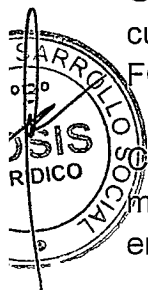
Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en una cuota:

El monto asignado de la cuota será de \$ **43.597.500** que se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

### TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.



**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña **María Isabel Cid Figueroa** consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Salvador Urrutia Cardenas**, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

  
MARIÁ ISABEL CID FIGUEROA  
DIRECTORA  
FOSIS ARICA Y PARINACOTA

  
SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA





REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
REGION DE ARICA PARINACOTA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 125/2016**

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS - I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

ARICA, 09 de Junio de 2016.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 20.882, que asigna presupuesto del sector público para el año 2016; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades; lo establecido en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del FOSIS N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 que nombra a la Directora Regional de FOSIS Arica y Parinacota; Resolución Afecta N° 163 de 30 de Agosto de 2011 de FOSIS; Resolución Exenta 088 de 18 de enero de 2016 que asigna presupuesto para la ejecución de programas de acompañamiento, todas de FOSIS; Resolución Exenta 13 de 29 de enero de 2016, que aprueba el convenio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- 2.- Que, FOSIS y la I. Municipalidad de Arica celebraron con fecha 31 de Diciembre de 2015, un convenio de transferencia a dicha Municipalidad de responsabilidades y recursos para la ejecución del programa de "acompañamiento psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, el cual fue aprobado por la resolución Exenta 13 de 29 de enero de 2016.
- 3.- Que con fecha 21 de Abril de 2016, las partes acuerdan una modificación del convenio antes señalado, con el objeto de realizar una modificación en la estructura presupuestaria, con la finalidad de maximizar la utilización de los recursos en beneficio de los usuarios

4.- Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para efectos de dar alcance al logro de los objetivos del programa.

#### RESUELVO:

1°. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de “acompañamiento psicosocial del subsistema de seguridades y oportunidades” celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 21 de Abril de 2016, cuyo tenor es el siguiente

En la comuna de Arica, a 21 días del mes Abril de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en Arica, calle Arturo Gallo Nro. 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° N°69.010.100-9 representada por su alcalde **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

#### PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de Diciembre del año 2015, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la modalidad de acompañamiento psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 13/2016 de fecha 29 de Enero de 2016 de la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota, el cual es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

#### SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente a la estructura presupuestaria del aporte del FOSIS, con el objeto de maximizar la utilización de los recursos en beneficio de los usuarios y alcanzar de manera exitosa el logro de los objetivos del programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar:

**LA CLÁUSULA QUINTA NUMERO 4 DEL REFERIDO CONVENIO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, quedando en definitiva de la siguiente manera:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, durante los meses de enero a junio del año 2016, un monto de **\$43.597.500** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **\$ 39.769.500** por concepto de recursos humanos:

i. **\$ 39.244.500** por concepto de honorarios, para la contratación de 15 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050 para los meses de enero a junio del año 2016.

ii. **\$ 0** por concepto de honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0 para los meses de enero a junio 2016.

iii. **\$ 525.000**, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos familiares.

b. \$ 675.700, para la ejecución de a lo menos 4 talleres a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el primer semestre del año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.

c. \$ 3.152.300, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en una cuota:

El monto asignado de la cuota será de \$ 43.597.500 que se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

#### TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

#### CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

#### QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña María Isabel Cid Figueroa consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Salvador Urrutia Cardenas, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

MCF/MIF/ARD/aro

Distribución

- Depto. DGP.
- I. Municipalidad de Arica
- Archivo

  
MARÍA ISABEL CID FIGUEROA  
DIRECTORA REGIONAL  
FOSIS ARICA PARINACOTA

